

MEMORANDO N° 0116 – PC- GADMA-20

Atacames, 01 de Octubre del 2020

PARA: Sr. Fredy Saldarriaga Corral.
ALCALDE DEL CANTON ATACAMES


DE: Ing. Rosa Díaz Velasco
DIRECTORA DE UNIDAD PART. CIUDADANA DEL GADMA

ASUNTO: PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (REINICIAR)

Es de vuestro conocimiento que la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina a la rendición de cuentas como un derecho ciudadano.

En cumplimiento con su deber, el Consejo de Participación Ciudadana, en enero del 2019, emite la Resolución N°. **CPCCS-PLS-SG-042-E-2020-251**, 15 Julio del 2020, donde establece disponer la Rendición de Cuentas, la expedición del instructivo para implementar la fases de deliberación ciudadana del proceso de Rendición de Cuenta del Periodo fiscal 2019, a través de los medios virtuales, por la emergencia sanitaria (COVID-19) deja sin efecto la resolución anterior y resuelve que hasta el 31 de octubre del año en curso debe de ser cumplido dicho mecanismo enviado y subido a la página web del CPCSS, conforme lo establece:

ENERO Fase 1	FEBRERO Fase 2	JULIO Fase 3	OCTUBRE Fase 4
Planificación y facilitación del proceso de Rendición de Cuentas por la asamblea ciudadana.	Evaluación de la gestión y elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.	Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas. Difundir por todos los medios digitales que dispongan : redes sociales, correos, medios de comunicación , link o formularios en líneas, buzones, medios alternativos	Presentación del informe final de Rendición de Cuentas al CPCCS en forma digital y físico e incluirlo en la página web del Consejo de Participación Ciudadana, dar a conocer al sector rural en forma de revista ya que no todos cuentan con internet ni equipos tecnológicos.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Atacames
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Fecha: 12/10/2020 Hora: 4:56
Firma Responsable: 

Que para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas establecidas en la presente resolución, los sujetos obligados a rendir cuentas implementarán lo determinado en las guías metodológicas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La guía metodológica del CPC, señala que corresponde a la Asamblea Local, iniciar el proceso de consulta que demande para la rendición de cuenta, debiendo el GAD Municipal de Atacames, prever la entrega de la siguiente información:

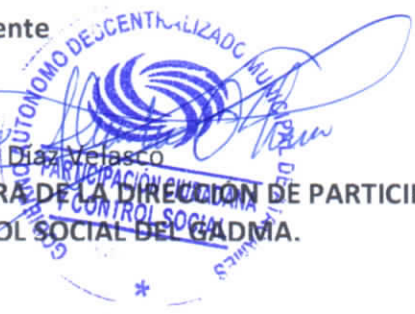

9. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
10. Oferta de campaña de la máxima autoridad.
11. Plan Operativo Anual (POA) / Plan Anual de Política Pública (PAPP).
12. Listado de instituciones vinculadas.

En razón de lo expuesto, solicito autorice a quien corresponda lo siguiente:

- 7) Conformar el equipo técnico de rendición de cuentas del GADMA
- 8) Hacer un llamado público por los medios de comunicación a las asambleas ciudadanas y consejos de barriales y rurales para que asuman su rol de liderar la fase 1 del proceso de rendición de cuentas municipal.
- 9) Autorizar a quien corresponda entregar la información arriba antes mencionada para facilitar a los ciudadanos ejercitar su derecho a involucrarse en los asuntos de interés públicos.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente



Ing. Rosa Díaz Velasco
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL DEL GADMA.